

**RECURSO DE REPOSICION AUTO ADMITE DEMANDA DIVORCIO RAD. No. 2020-00330-00**

CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ &lt;CLARMADEL@hotmail.com&gt;

Vie 14/05/2021 8:20 AM

Para: Juzgado 04 Familia - N. De Santander - Cúcuta &lt;jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: crisscamilo0610@gmail.com &lt;crisscamilo0610@gmail.com&gt;; zhdezamd@gmail.com &lt;zhdezamd@gmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (31 MB)

RECURSO REPOSICION AUTO ADMITE DEMANDA.pdf;

Señora

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.****REF. PROCESO DIVORCIO**

Radicado No. 2020-00330-00 R.I. 16999

Demandante: **ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS**Demandado: **JOSE IVAN RIVERA MACHADO**

**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ**, mayor y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.309.187 de Bucaramanga, abogada en ejercicio con T.P No. 153.272 del C. S. de la J. en mi condición de apoderada judicial del demandado, **PRESENTO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 806 DEL 2020, SE DEJA CONSTANCIA QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ENVÍA ESTE MENSAJE A LAS DEMÁS PARTES INTERVINIENTES.

RUEGO DAR TRÁMITE A LO SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PCSJA20-11556 DEL 22/05/2020 Y SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA DAR ACUSO DE RECIBIDO AL PRESENTE CORREO.

Atentamente,

*Claudia Arciniegas Martínez*

Abogada

Especialista en Derecho Público

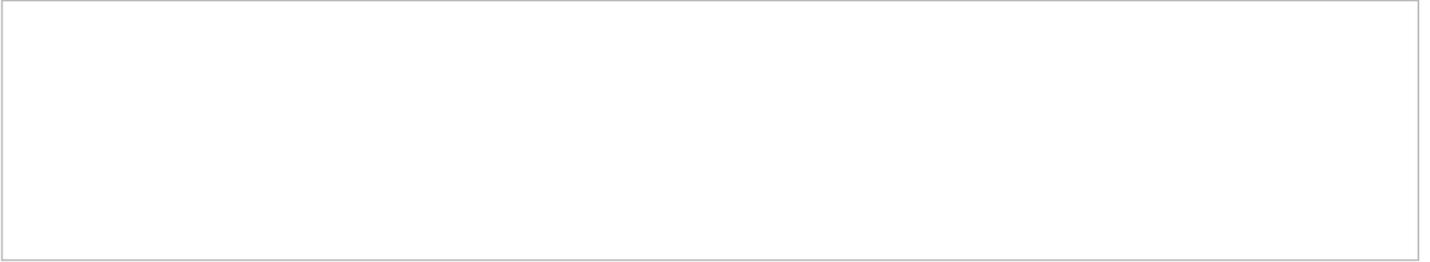
Asesora Integral en Solución de Conflictos

Carrera 13 No. 35-36 Oficina 303 Centro

Móvil 310-7846518

Email clarmadel@hotmail.com

Bucaramanga, Colombia.





**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
Asesora Integral en Solución de Conflictos

---

Bucaramanga, mayo 14 de 2021

Señora

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CUCUTA N.S.**

E. S. D.

**REF: RAD. No. 2020-00330-00 R.I, 16999  
DEMANDA DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y  
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS  
DEMANDADO JOSE IVAN RIVERA MACHADO**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION**

**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.309.187 de Bucaramanga, abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 153.272 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: [clarmadel@hotmail.com](mailto:clarmadel@hotmail.com), actuando como apoderada judicial del señor **JOSE IVAN RIVERA MACHADO** conforme al poder que permito allegar con el presente escrito; con el debido respeto me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha doce (12) de mayo del año 2021 notificado en Estados Electrónicos el 13-MAY-2021, con el fin de que se modifique el Auto Admisorio de la demanda, en consideración a lo siguiente.

**PROCEDENCIA DEL RECURSO:**

El artículo 318 del C.G. del P., establece que, salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez para que se reformen o revoquen; deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, dentro de los tres (03) días siguientes al de la notificación del auto. En el presente caso se advierte que el recurso se presenta de manera oportuna.

**DEL AUTO RECURRIDO:**

A través del Auto de fecha 12-MAY-2021, en el NUMERAL TERCERO el despacho decreta las siguientes medidas:

*“1) Fijar provisionalmente como cuota alimentaria ordinaria mensual a cargo del señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO y a favor de sus hijos JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ y ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ, el equivalente al 50%, salvo descuentos legales, del salario devengado por el demandado como Sargento del Ejército Nacional, mas dos cuotas extraordinarias por el mismo porcentaje aplicado a las primas*

1



**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
**Asesora Integral en Solución de Conflictos**

---

*legales de junio y diciembre de cada año, incrementadas anualmente conforme al aumento del salario del demandado.*

*Igualmente se decreta el embargo del equivalente al 50% de las cesantías e indemnizaciones a que tenga derecho el demandado señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO, como garantía del pago de la cuota alimentaria fijada. Oficiese con las advertencias legales.”*

### **FUNDAMENTO RECURSO:**

Me permito presentar recurso de reposición de este numeral atendiendo al Acuerdo Conciliatorio Acta No. 01202 de fecha 29 de marzo de 2021 suscrita por los señores ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS y JOSE IVAN RIVERA MACHADO en cuanto a sus menores hijos JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ y ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ, llevada a cabo en el Centro de Conciliación del Colegio de Abogados de Santander en la modalidad virtual; dicho acuerdo al que se allegó comprende EDUCACION, SALUD, VESTUARIO, VISITAS, VACACIONES, RECREACION, RESIDENCIA, SALIDAS DEL PAIS y CUOTA ALIMENTARIA fijada en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000.00) mensuales y dos cuotas adicionales en los meses de julio y diciembre por el mismo valor de la cuota alimentaria.

Adicional a lo anterior, el señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO progenitor de los menores ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ y JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ ha venido cumpliendo hasta la fecha con su obligación de suministrar la cuota alimentaria a los niños conforme a las consignaciones que se allegan con el presente escrito.

Es así que desde el mes de marzo de 2020 fecha en la cual se suspendió el descuento de embargo a través de la Pagaduría de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, toda vez que la señora ZASKIA ELENA ya había presentado una demanda similar, pero se llegó a un acuerdo, para intentar arreglar la situación familiar; sin embargo la situación entre los cónyuges RIVERA – HERNANDEZ continuó igual y se presentó nuevamente separación de cuerpos (**Se anexa memorial desistimiento demanda de divorcio Radicado No. 2019-00505**).

Desde el mes de abril de 2020 mes a mes el demandado ha venido consignando en la cuenta de Bancolombia a nombre de la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS No. 832-539304-90 la suma de \$ 700.000.00, así como los gastos de educación e imprevistos, conforme se indica, cuota que se cancela a fin de cada mes, pero corresponde a la cuota que se debe cancelar los cinco (5) primeros días de cada mes, es decir se paga por adelantado:

1. Recibos de transferencia correspondientes al año 2019 por diferentes valores realizados a la cuenta de Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA.



**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
Asesora Integral en Solución de Conflictos

---

2. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos NOV-2019 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
3. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos DIC-2019 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
4. Descuento de nómina prima mes diciembre/2019 por valor de \$ 1.700.000.oo, como cuota adicional.
5. Transferencia cuenta de ahorros Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ por valor de \$ 50.000.oo el 30-ENE-2020 como gastos eventuales.
6. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos ENE-2020 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
7. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos FEB-2020 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
8. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos MAR-2020 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
9. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de ABR/2020 por la suma de \$ 700.000.oo.
10. Transferencias a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de MAY/2020 por la suma de \$ 500.000 y \$ 100.000, se descontó \$ 100.000 de un préstamo que se le hizo a la señora ZASKIA.
11. Transferencias a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de JUN/2020 por la suma de \$ 500.000 y \$ 200.000.
12. Transferencia cuenta de ahorros Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ por valor de \$ 50.000.oo el 13-JUL-2020 como gastos eventuales.
13. Transferencia cuenta de ahorros Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ por valor de \$ 60.000.oo el 08-JUL-2020 como gastos eventuales.
14. Transferencias a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de JUL/2020 por la suma de \$ 550.000, se hizo descuento por préstamo a la señora ZASKIA.
15. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos de AGO-2020 y \$ 150.000 para pago 50% de la Tablet para uno de los hijos.



**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
Asesora Integral en Solución de Conflictos

---

16. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de SEP/2020 por valor de \$ 700.000.oo.
17. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de OCT/2020 y \$ 150.000 pago pago 50% de la otra Tablet para el otro hijo.
18. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de NOV/2020, por valor de \$ 700.000.oo
19. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA pago 50% de matricula año 2021, por valor de \$ 450.000.oo.
20. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos DIC/2020 por valor de \$ 700.000.oo.
21. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos ENE/2021 por valor de \$ 822.000.oo, incluye \$ 122.000.oo para útiles escolares año 2021.
22. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos FEB/2021 por valor de \$ 700.000.oo.
23. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos MAR/2021 por valor de \$ 700.000.oo.
24. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos ABR/2021 por valor de \$ 800.000.oo.
25. Factura pago vestuario año 2020 por valor de 330.000.oo a favor de la niña JIRETH SOPHIA RIVERA.
26. Factura pago vestuario año 2020 por valor de \$ 504.000.oo a favor del niño ELIAB JAVIER RIVERA.
27. Certificación de la cuenta de ahorros de la señora ZASKIA ELENA a través de la cual se hacen las transferencias de la cuota alimentaria, eventuales y educación.

Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta que en la anterior demanda, el descuento se hizo del 50% de la pensión de retiro del señor JOSE IVAN desde el mes de noviembre de 2019 al mes de marzo de 2020 y una cuota adicional con la prima de servicios que se cancela en el mes de diciembre de cada año, por la suma de \$ 1.652.845.oo, cuando la cuota que se ha venido suministrando es de \$ 700.000.oo; es decir se descontó la suma total de \$ 9.964.225.oo.

Se allega señora Juez, los recibos de las consignaciones de la cuota alimentaria que certifica que a la fecha mi mandante ha venido cumpliendo la obligación de suministrar la cuota alimentaria a sus menores hijos.



**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
Asesora Integral en Solución de Conflictos

---

Bajo estas circunstancias señora Juez, la medida cautelar no procede, teniendo en cuenta el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes el pasado 29 de abril de 2021, acta que presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

En cuanto a las cesantías e indemnizaciones, me permito manifestar al despacho que el señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO es suboficial en uso de buen retiro, por tanto, no posee cesantías ni indemnizaciones.

*“2) Se decreta el embargo y retención en el equivalente al 100%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1781 del C.C. de los valores que posea el demandado señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO en las siguientes entidades bancarias: Caja Social, B.B.V.A., Bogotá, Davivienda, Colpatria, Agrario, Popular, City Bank, Pichincha, Santander, Occidente, AV Villas y Sudameris.”*

### **FUNDAMENTO RECURSO:**

Me permito presentar oposición a esta medida, teniendo en cuenta que al decretar el embargo y secuestro del 100% de los dineros que reposan en la cuenta del banco B.B.V.A. estos corresponden a una cuenta de ahorros pensional, donde se consigna mensualmente la mesada pensional y/o sueldo de uso de buen retiro que recibe mi mandante. Se anexa certificación bancaria.

Bajo esta circunstancias y existiendo un acuerdo de pago de cuota alimentaria de los menores hijos del señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO se estaría embargando toda la mesada pensional y las demás obligaciones personales que debe cubrir mi demandante quedarían sin pago, como son arriendo, alimentación, servicios públicos y préstamos que incluso se adquirieron durante la sociedad conyugal y no dan espera debiendo cubrir su valor; a mas de ello, al entrar el embargo del 50% del salario por alimentos en el anterior proceso, le suspendieron un descuento que estaba pagando a una Cooperativa y hoy día se ha incrementado la deuda.

A ello se debe sumar los gastos de su hijo mayor JOSE SEBASTIAN RIVERA CARRILLO quien se encuentra cursando estudios en la Escuela de Suboficiales “Sargento Inocencio Chincá” de la ciudad de Melgar - Tolima, conforme a los recibos que anexo:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía de JOSE SEBASTIAN RIVERA CARRILLO.
2. Registro Civil de nacimiento de JOSE SEBASTIAN RIVERA CARRILLO.
3. Recibos pago derechos de matricula por valor de \$ 908.526.00 a cargo del programa Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar, de fecha 08-FEB-2021, pago semestral y servicio de lavandería de JOSE SEBASTIAN RIVERA CARRILLO por valor de \$ 415.250 Escuela de



**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
Asesora Integral en Solución de Conflictos

---

Suboficiales “Sargento Inocencio Chincá”, por valor total de \$ 1.323.776.

4. Pago por valor de \$ 877.803.00 realizado en el BBVA.

Bajo estas consideraciones la medida cautelar de embargo del 50% de la pensión de retiro de mi poderdante y el embargo del 100% de los dineros que se encuentren en la entidad bancaria B.B.V.A. que corresponde a la mesada pensional, no se compadece con la realidad, por cuanto no esta incumpliendo con su obligación de suministrar alimentos a sus hijos.

Se observa además señora Juez, la ausencia de elementos que acredite los presupuestos necesarios para establecer una cuota provisional y/o embargo a favor de mis hijos, cuando he venido cumpliendo con mi obligación y ya se suscribió un acuerdo conciliatorio consignado en el Acta No. 011202 de fecha 29 de marzo de 2021; por ende, debe señora Juez se debe contar con los elementos de juicio que permitan establecer la necesidad concretamente la existencia de la obligación, la necesidad del alimentario y el cumplimiento de la obligación, los cuales en este caso particular no se dan para que el despacho mantenga las medidas decretadas.

Adicional a ello se debe tener en cuenta las obligaciones del señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO: la vivienda, vestuario, alimentación, obligaciones económicas, debe pagar arrendamiento y genera gastos propios como el pago de servicios públicos y manutención, así como el pago de matrícula al haber iniciado estudios universitarios en la Facultad de Derecho, primer semestre 2021 en la Universidad UNICIENCIA como consta en el recibo de matrícula y pago de la misma.

Consigna el artículo 598 del Código General del Proceso, literal e):

*“Decretar, a petición de parte, el embargo y secuestro de los bienes sociales y los propios, con el fin de garantizar el pago de alimentos a que el cónyuge y los hijos tuvieren derecho, **si fuere el caso.**”*  
(Negrillas fuera del texto)

En primera instancia, debo manifestar al despacho que cada uno de los cónyuges provee sus propios alimentos, teniendo en cuenta que la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS también ejerce un trabajo siendo su profesión de médico, y segundo, el señor JOSE IVAN cumple mes a mes con la obligación de pagar alimentos, por ende, existe una justificación válida para solicitar se revoque el embargo del 50% sobre la pensión de retiro de mi mandante así como el embargo del 100% de los dineros que se depositen en el BBVA por ser una cuenta de nómina, a mas de ello, en caso de incumplir en cualquier momento la señora ZASKIA ELENA puede solicitar dicho embargo, habida cuenta de haberse suscrito un acta de conciliación que presta mérito ejecutivo.



**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
**Asesora Integral en Solución de Conflictos**

---

El único bien que posee la sociedad conyugal de la cual se pide su liquidación es un vehículo marcha Chevrolet Sony, placas MIT-599, modelo 2015.

En análisis de la normativa citada se debe tener en cuenta otros elementos, como la obligación legal, la necesidad del alimentario y la capacidad económica del alimentante; debe establecer el despacho si se cuenta con estos elementos de juicio:

### **1. Existencia de la obligación:**

Es obvio que existe la obligación por parte de mi mandante de suministrar alimentos a sus menores hijos ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ y JOREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ, en cumplimiento de ello, mensualmente cancela el valor de la cuota por \$ 800.000.00 los cuales se consignan a la cuenta de ahorros de su progenitora como consta en los recibos adjuntos, se suministra educación, salud y eventualidades.

Por esta razón señora Juez, considero que no es necesaria la medida de embargo, y por ende, debe revocarse.

### **2. La necesidad del alimentario:**

Atendiendo precisamente a la necesidad de sus menores hijos de contar con una cuota alimentaria por parte de sus progenitores, por cuanto la señora ZASKIA ELENA igualmente ejerce una actividad laboral, se encuentra al día la obligación y se esta dando cumplimiento a la necesidad alimentaria de sus hijos.

### **3. Capacidad patrimonial del alimentante:**

Como se expresó en los numerales anteriores, los progenitores de los menores hijos cuentan con capacidad económica por cuando cada uno ejerce una actividad laboral que les permite cumplir con su obligación y garantizar a los niños su desarrollo personal, social, educativo y de recreación.

Por todo lo anterior, se considera que existen fundamentos legales y especiales que permiten garantizar cumplir con la obligación alimentaria de los menores hijos.

### **PETICION:**

Con fundamento en lo expuesto, con el debido respeto solicito al H. Despacho se reponga parcialmente el auto calendado el 12 de mayo de 2021, y en su efecto se revoquen las medidas de embargo decretadas en el NUMERAL TERCERO del citado auto.



**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
Asesora Integral en Solución de Conflictos

---

### **PRUEBAS Y ANEXOS:**

Me permito allegar al despacho los documentos que se relacionan a continuación y que sirven de fundamento a las manifestaciones aquí expuestas y sean valoradas conforme a la ley:

1. Acta de conciliación No. 01202 de fecha 29 de marzo de 2021 llevada a cabo en el Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados entre los señores ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS y JOSE IVAN RIVERA MACHADO de fijación cuota alimentaria de sus menores hijos JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ y ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ.
2. Memorial desistimiento demanda de divorcio Radicado No. 2019-00505.
3. Recibos de transferencia correspondientes al año 2019 por diferentes valores realizados a la cuenta de Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA.
4. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos NOV-2019 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
5. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos DIC-2019 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
6. Transferencia cuenta de ahorros Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ por valor de \$ 50.000.oo el 30-ENE-2020 como gastos eventuales.
7. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos ENE-2020 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
8. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos FEB-2020 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
9. Descuento Juzgado 4º de Familia de Cúcuta alimentos MAR-2020 superior a la establecida, por la suma de \$ 1.652.845.oo.
10. Transferencias a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de MAY/2020 por la suma de \$ 500.000 y \$ 100.000, se descontó \$ 100.000 de un préstamo que se le hizo a la señora ZASKIA.
11. Transferencias a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de JUN/2020 por la suma de \$ 500.000 y \$ 200.000.
12. Transferencia cuenta de ahorros Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ por valor de \$ 50.000.oo el 13-JUL-2020 como gastos eventuales.



**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
Asesora Integral en Solución de Conflictos

---

13. Transferencia cuenta de ahorros Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ por valor de \$ 60.000.00 el 08-JUL-2020 como gastos eventuales.
14. Transferencias a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de JUL/2020 por la suma de \$ 550.000, se hizo descuento por préstamo a la señora ZASKIA.
15. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos de AGO-2020 y \$ 150.000 para pago 50% de la Tablet para uno de los hijos.
16. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de SEP/2020.
17. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de OCT/2020 y \$ 150.000 pago pago 50% de la otra Tablet para el otro hijo.
18. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentaria de NOV/2020, por valor de \$ 700.000.00.
19. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA pago 50% de matricula año 2021, por valor de \$ 450.000.00.
20. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos DIC/2020 por valor de \$ 700.000.00.
21. Factura pago vestuario año 2020 por valor de 330.000.00 a favor de la niña JIRETH SOPHIA RIVERA.
22. Factura pago vestuario año 2020 por valor de \$ 504.000.00 a favor del niño ELIAB JAVIER RIVERA.
23. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos ENE/2021 por valor de \$ 822.000.00, incluye \$ 122.000.00 para útiles escolares año 2021.
24. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos FEB/2021 por valor de \$ 700.000.00.
25. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos MAR/2021 por valor de \$ 700.000.00
26. Transferencia a la cuenta Bancolombia de la señora ZASKIA ELENA cuota alimentos ABR/2021 por valor de \$ 800.000.00.
27. Certificación de la cuenta de ahorros de la señora ZASKIA ELENA a través de la cual se hacen las transferencias de la cuota alimentaria, eventuales y educación.



**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Abogada  
Especialista en Derecho Público  
Asesora Integral en Solución de Conflictos

---

28. Fotocopia cédula de ciudadanía de JOSE SEBASTIAN RIVERA CARRILLO.
29. Registro Civil de nacimiento de JOSE SEBASTIAN RIVERA CARRILLO.
30. Recibos pago derechos de matricula por valor de \$ 908.526.00 a cargo del programa Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar, de fecha 08-FEB-2021, pago semestral y servicio de lavandería de JOSE SEBASTIAN RIVERA CARRILLO por valor de \$ 415.250 Escuela de Suboficiales “Sargento Inocencio Chincá”, por valor total de \$ 1.323.776.
31. Pago por valor de \$ 877.803.00 realizado en el BBVA.
32. Recibo matricula universidad.
33. Pago matricula universidad.
34. Carnet universitario.
35. Certificación bancaria cuenta ahorro pensional.
36. Poder para actuar.

Con el debido respeto;

---

**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
C. C. No. 63.309.187 de Bucaramanga  
T. P. No. 153.272 del C. S. de la J.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**

Autorizado para Conciliar en Derecho mediante las Resoluciones Nos. 1804 del 3 de octubre de 1991 y 0043 del 31 de enero de 2003 del Ministerio de Justicia y del Derecho - Código No. 1017, y Autorizado para conocer de los procedimientos de Insolvencia Económica de la persona natural no Comerciante, mediante Resolución No. 1781 del 5 de diciembre de 2019 del MinJusticia y del Derecho

**ACTA DE CONCILIACIÓN 01202**

**Convocante:** JOSE IVAN RIVERA MACHADO

**Apoderado:** Dra. CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ

**Convocados:** ZASKIA ELENA HERNANDEZ

En Bucaramanga, siendo las 09:00 AM. del día 29 de marzo de 2021, se dio inicio a la audiencia según la modalidad virtual en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS** a la Audiencia de Conciliación solicitada por el señor **JOSE IVAN RIVERA MACHADO** por medio de apoderado **Dra. CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ**, presentada el día 24 de marzo del presente año.

El **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**, en ejercicio de las funciones que le otorgan el Artículo 116 inciso 4°. de la Constitución Nacional, la Ley 23 de 1991, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias ha aceptado adelantar la gestión conciliatoria, designando como conciliadora a la **Dr. CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE**, código 63501239.

La conciliación ha sido solicitada por una cuantía **INDETERMINADA**.

**FUERON CITADOS:**

El señor **JOSE IVAN RIVERA MACHADO**, mayor de edad, de esta Vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.387 de Cúcuta, Correo electrónico [eliab2312@gmail.com](mailto:eliab2312@gmail.com)

La señora convocada: **ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS** mayor de edad, vecina de Cúcuta, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.476.903de Barranquilla. correo Electrónico [zhdezamd@gmail.com](mailto:zhdezamd@gmail.com)

**COMPARECIERON: LA PARTE CONVOCANTE:** **JOSE IVAN RIVERA MACHADO**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.387 de Cúcuta, correo electrónico [eliab2312@gmail.com](mailto:eliab2312@gmail.com), su apoderada judicial, **CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.309.187 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 153.272 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: [clarmadel@hotmail.com](mailto:clarmadel@hotmail.com).

**LA PARTE CONVOCADA:** **ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS** mayor de edad, vecina de Cúcuta, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.476.903de Barranquilla. correo Electrónico [zhdezamd@gmail.com](mailto:zhdezamd@gmail.com)

**HECHOS**

1. Los niños **ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ** y **JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ** de 9 y 7 años de edad, conforme al registro civil de nacimiento que se anexa, son hijos de los señores **JOSE IVAN RIVERA MACHADO** y **ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS**.

2. Los niños **ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ** y **JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ** nacieron el 23-DIC-2011 y 23-MAY-2013 respectivamente, siendo aún menores de edad.

Primera copia que presta mérito ejecutivo



**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**

Autorizado para Conciliar en Derecho mediante las Resoluciones Nos. 1804 del 3 de octubre de 1991 y 0043 del 31 de enero de 2003 del Ministerio de Justicia y del Derecho - Código No. 1017, y Autorizado para conocer de los procedimientos de Insolvencia Económica de la persona natural no Comerciante, mediante Resolución No. 1781 del 5 de diciembre de 2019 del MinJusticia y del Derecho

3. Desde hace aproximadamente año y medio los señores ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS y JOSE IVAN RIVERA MACHADO se encuentran separados de hecho.

4. El señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO mensualmente consigna a la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS la suma de \$ 700.000.00 como cuota alimentaria de sus menores hijos en la cuenta de ahorros de Bancolombia, así como los gastos de educación e igualmente se encuentran afiliados al servicio médico de Sanidad Militar de las Fuerzas Militares.

5. En razón de lo anterior, el señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO desea fijar legalmente la cuota alimentaria y demás obligaciones que permitan garantizar el sostenimiento de sus menores hijos y el normal desarrollo de estos, así:

**PATRIA POTESTAD:** Será compartida entre ambos padres.

**ALIMENTOS:** El señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO se compromete a suministrar MENSUALMENTE como cuota de alimentos de sus menores hijos, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 700.000.00) mensuales, los cuales se consignaran mensualmente a su progenitora señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS a través de la cuenta de ahorros Bancolombia donde se ha venido cancelando No. 832-539304-90 los primeros cinco (5) días de cada mes, cuota que se incrementará anualmente en la proporción señalada para el salario mínimo legal a partir del año 2022.

**EDUCACIÓN:** Para la educación de los menores hijos ambos padres se comprometen a propiciar una buena formación moral, física, emocional, psicológica, espiritual y social para sus hijos, dándoles buen ejemplo con su comportamiento a fin de que conserven la buena imagen de cada uno de sus progenitores.

En cuanto a los gastos de educación cada uno asumirá el 50% de los gastos de matrícula, uniforme y útiles escolares.

**SALUD:** Los niños se encuentran afiliados a la EPS SANIDAD MILITAR por parte del señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO. Los gastos no Pos serán asumidos en un 50% por cada progenitor, como consultas, urgencias y medicamentos que no cubra el servicio de salud al cual se encuentran afiliados los niños, previa presentación de las facturas.

**VESTUARIO:** Se entregara a los menores hijos una cuota adicional en los meses de julio y diciembre de cada año para cubrir el vestuario, por valor de la misma cuota alimentaria, estos es \$ 700.000.00, la cual será consignada igualmente a su progenitora en la cuenta de ahorros de Bancolombia ya relacionada.

**VISITAS:** El padre podrá visitar a sus hijos cuando lo considere, previa llamada telefónica a la madre, siempre y cuando no interfiera en sus estudios.

**VACACIONES:** Estas serán compartidas por los progenitores, es decir, sin son 20 días cada uno compartirá con ellos 10 días, y así dependiendo del tiempo vacacional que tengan los hijos.

**RECREACIÓN:** Cada padre aportará los gastos de recreación cuando comparta con sus hijos.

**RESIDENCIA:** Se acuerda que sea conjunta con su progenitora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS en la urbanización Los Ángeles - Prados Norte de la ciudad de Cúcuta. En caso de cambio de residencia informará al padre de los menores, la dirección y teléfono de la nueva residencia.

Primera copia que presta mérito ejecutivo



**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**

Autorizado para Conciliar en Derecho mediante las Resoluciones Nos. 1804 del 3 de octubre de 1991 y 0043 del 31 de enero de 2003 del Ministerio de Justicia y del Derecho - Código No. 1017, y Autorizado para conocer de los procedimientos de Insolvencia Económica de la persona natural no Comerciante, mediante Resolución No. 1781 del 5 de diciembre de 2019 del MinJusticia y del Derecho

**SALIDAS DEL PAIS:** En caso de requerir salidas del país de los menores ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ y JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ los padres acuerdan que se necesita previa autorización de ambos para que alguno de los padres pueda llevarlo fuera de las fronteras patrias, con la obligación de retornarlo al país de origen, significando esto que el mismo consentimiento será necesario para la renovación de pasaportes, obtención de visas, o cualquier otro requisito que implique conceder la autorización.

6. En la actualidad los menores hijos residen con su progenitora en la ciudad de Cúcuta.

**PRETENSIONES:**

**PRIMERA:** Lograr un acuerdo conciliatorio de fijación cuota alimentaria con la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS en favor de los menores hijos JAVIER RIVERA HERNANDEZ y JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ en los siguientes términos:

**PATRIA POTESTAD:** Será compartida entre ambos padres.

**ALIMENTOS:** El señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO se compromete a suministrar MENSUALMENTE como cuota de alimentos de sus menores hijos, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 700.000.00) mensuales, los cuales se consignaran mensualmente a su progenitora señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS a través de la cuenta de ahorros Bancolombia donde se ha venido cancelando No. 832-539304-90 los primeros cinco (5) días de cada mes, cuota que se incrementará anualmente en la proporción señalada para el salario mínimo legal a partir del año 2022.

**EDUCACIÓN:** Para la educación de los menores hijos ambos padres se comprometen a propiciar una buena formación moral, física, emocional, psicológica, espiritual y social para sus hijos, dándole buen ejemplo con su comportamiento a fin de que conserven la buena imagen de cada uno de sus progenitores.

En cuanto a los gastos de educación cada uno asumirá el 50% de los gastos de matrícula, uniforme y útiles escolares.

**SALUD:** Los niños se encuentran afiliados a la EPS SANIDAD MILITAR por parte del señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO. Los gastos no Pos serán asumidos en un 50% por cada progenitor, como consultas, urgencias y medicamentos que no cubra el servicio de salud al cual se encuentran afiliados los niños, previa presentación de las facturas.

**VESTUARIO:** Se entregara a los menores hijos una cuota adicional en los meses de julio y diciembre de cada año para cubrir el vestuario, por valor de la misma cuota alimentaria, estos es \$ 700.000.00, la cual será consignada igualmente a su progenitora en la cuenta de ahorros de Bancolombia ya relacionada.

**VISITAS:** El padre podrá visitar a sus hijos cuando lo considere, previa llamada telefónica a la madre, siempre y cuando no interfiera en sus estudios.

**VACACIONES:** Estas serán compartidas por los progenitores, es decir, sin son 20 días cada uno compartirá con él 10 días, y así dependiendo del tiempo vacacional que tengan los hijos y la disposición laboral de cada padre.

**RECREACIÓN:** Cada padre aportará los gastos de recreación cuando comparta con sus hijos.

Primera copia que presta merito ejecutivo



**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**

Autorizado para Conciliar en Derecho mediante las Resoluciones Nos. 1864 del 3 de octubre de 1991 y 0043 del 31 de enero de 2003 del Ministerio de Justicia y del Derecho - Código No. 1417, y Autorizado para conocer de los procedimientos de Insolvencia Económica de la persona natural no Comerciante, mediante Resolución No. 1781 del 5 de diciembre de 2019 del Min.Justicia y del Derecho

**RESIDENCIA:** Se acuerda que sea conjunta con su progenitora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS en la urbanización Los Ángeles - Prados Norte de la ciudad de Cúcuta. En caso de cambio de residencia informará al padre de los menores, la dirección y teléfono de la nueva residencia.

**SALIDAS DEL PAIS:** En caso de requerir salidas del país de los menores ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ y JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ los padres acuerdan que se necesita previa autorización de ambos para que alguno de los padres pueda llevarlo fuera de las fronteras patrias, con la obligación de retornarlo al país de origen, significando esto que el mismo consentimiento será necesario para la renovación de pasaportes, obtención de visas, o cualquier otro requisito que implique conceder la autorización.

**SEGUNDA:** La cuota alimentaria mensual ofrecida por el señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 700.000.00) mensuales para sus menores hijos ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ y JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ, seguirá siendo consignada mensualmente a su progenitora señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS a través de la cuenta de ahorros Bancolombia donde se ha venido cancelando No. 832-539304-90 los primeros cinco (5) días de cada mes, cuota que se incrementará anualmente en la proporción señalada para el salario mínimo legal a partir del año 2022

Primera copia que presta mérito ejecutivo

**AUDIENCIA**

La conciliadora, Dra. CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE, procede a ilustrar a las partes sobre los alcances, efectos y consecuencias de la conciliación, exhortándolos y motivándolos para llegar a un acuerdo conciliatorio.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 22.746.903 de Barranquilla se comprometa a suministrar a partir del mes de abril del año 2021, dentro de los cinco (5) primeros días, como cuota de alimentos de sus menores hijos, JAVIER RIVERA HERNANDEZ y JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000.00) mensuales, los cuales se consignaran mensualmente a su progenitora señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS a través de la cuenta de ahorros Bancolombia No. 832-539304-90; cuota que se incrementará anualmente en la proporción señalada para el salario mínimo legal a partir del año 2022.

**EDUCACIÓN:** Los gastos de educación cada padre asumirá el 50% de los gastos de matrícula, uniforme y útiles escolares.

**SALUD:** Los niños se encuentran afiliados a la EPS SANIDAD MILITAR por parte del señor JOSE IVAN RIVERA MACHADO. Los gastos no Pos serán asumidos en un 50% por cada progenitor, como consultas, urgencias y medicamentos que no cubra el servicio de salud al cual se encuentran afiliados los niños, previa presentación de las facturas.

**VESTUARIO:** Se entregara a los menores hijos una cuota adicional en los meses de julio y diciembre de cada año para cubrir el vestuario, por valor de la misma cuota alimentaria, estos es \$800.000.00, la cual será consignada igualmente a su progenitora en la cuenta de ahorros de Bancolombia ya relacionada.

**VISITAS:** El padre podrá visitar a sus hijos cuando lo considere, previa llamada telefónica a la madre, siempre y cuando no interfiera en sus estudios.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**

Autorizado para Conciliar en Derecho mediante las Resoluciones Nos. 1804 del 3 de octubre de 1991 y 0043 del 31 de enero de 2003 del Ministerio de Justicia y del Derecho - Código No. 1017, y Autorizado para conocer de los procedimientos de Insolvencia Económica de la persona natural no Comerciante, mediante Resolución No. 1781 del 5 de diciembre de 2019 del MinJusticia y del Derecho

**VACACIONES:** Estas serán compartidas por los progenitores, es decir, sin son 20 días cada uno compartirá con él 10 días, y así dependiendo del tiempo vacacional que tengan los hijos y la disposición laboral de cada padre.

**RECREACIÓN:** Cada padre aportará los gastos de recreación cuando comparta con sus hijos.

**RESIDENCIA:** Se acuerda que sean conjunta con su progenitora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS en la urbanización Los Ángeles - Prados Norte de la ciudad de Cúcuta. En caso de cambio de residencia informará al padre de los menores, la dirección y teléfono de la nueva residencia.

**SALIDAS DEL PAIS:** En caso de requerir salidas del país de los menores ELIAB JAVIER RIVERA HERNANDEZ y JIREH SOPHIA RIVERA HERNANDEZ los padres acuerdan que se necesita previa autorización de ambos para que alguno de los padres pueda llevarlo fuera de las fronteras patrias, con la obligación de retornarlo al país de origen, significando esto que el mismo consentimiento será necesario para la renovación de pasaportes, obtención de visas, o cualquier otro requisito que implique conceder la autorización

**EN CONSIDERACIÓN A QUE LOS INTERESADOS CONCILIANTES HAN LLEGADO A UN ARREGLO, EL CONCILIADOR LES HACE SABER QUE DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 80 DE LA LEY 23 DE 1991, EL PRESENTE ACUERDO CONCILIATORIO HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, CON LAS EXCEPCIONES DE LEY.**

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su total entendimiento y aprobación, siendo las 10:15 AM., dándose por terminada la presente Audiencia de Conciliación, la cual se aprueba y se firma por la conciliadora.

La presente acta, consta de 5 folios, y se presentó con firma escaneada.

**Dra. Claudia Johanna Serrano Duarte**  
Abogado Conciliador Código 63.501.239 de Bucaramanga

Primera copia que presta mérito ejecutivo

**CENTRO DE CONCILIACIÓN**

Corporación Colegio Santandereano de Abogados

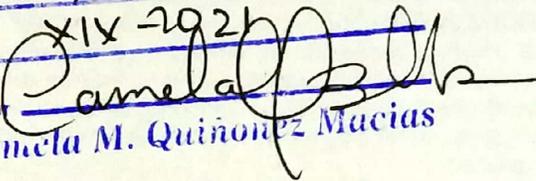
Código del Conciliador No. 63 501 239

Nombre del Conciliador Claudia J. Serreno

Fecha: 29/mar/2021

Registro No. 01202

Libro No. XIX-2021

Firma Director   
Dra. Carmela M. Quiñonez Macías

## SOLICITUD CONCILIACIÓN

Número del Caso **02167**

Fecha Registro 05/04/2021 14:46:42

Fecha Solicitud 24/03/2021 14:41:01

**Solicitante Servicio** SÓLO UNA DE LAS PARTES  
**¿Asunto Jurídico Definible?** SI  
**Area** FAMILIA  
**Tema** OBLIGACIONES FRENTE A LOS HIJOS E INCAPACES  
**Subtema** CUSTODIA Y RÉGIMEN SOBRE MENORES E INCAPACES  
**Finalidad** RESOLVER DE MANERA ALTERNATIVA EL CONFLICTO  
**Tiempo Conflicto** DE 31 DÍAS A 180 DÍAS (ENTRE 2 Y 6 MESES)

CONVOCANTE(S)			
CLASE	NOMBRE	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO
PERSONA	JOSE IVAN RIVERA MACHADO	88212387	CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONVOCADO(S)			
CLASE	NOMBRE	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO
PERSONA	ZAZKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS	22476903	CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DE ORALIDAD.**  
Palacio de Justicia OF. 103 Bloque C  
Distrito Judicial de Cúcuta.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

San José de Cúcuta, diciembre tres (3) de dos mil diecinueve (2019).

Se encuentra al Despacho el proceso de DIVORCIO radicado 2019-00505-00 (Int. 16483), promovido por ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS en contra de JOSE IVAN RIVERA MACHADO.

La señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ, quien obra como demandante en este proceso, presenta escrito, coadyuvado por su apoderado Dr. CRISTIAN CAMILO SIMANCA FIGUEROA en el que manifiestan su intención de desistir de la presenta demanda.

En consecuencia y atendiendo lo requerido por la parte demandante, quien manifiesta la voluntad de desistir de la presente demanda por lo atrás anotado y Según lo preceptuado en el artículo 314 del C. G. P., el cual señala que se podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, situación en la que nos encontramos se considera viable acceder a lo pedido.

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda presentada en este proceso de DIVORCIO radicado 2019-00505-00 (Int. 16483), promovido por ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS en contra de JOSE IVAN RIVERA MACHADO, conforme las razones antes anotadas.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los documentos aportados y sus anexos sin necesidad de desglose.

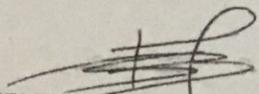
TERCERO: Se dispone el levantamiento de todas las medidas ordenadas en el presente proceso. Oficiese.

CUARTO: En cuanto a los depósitos judiciales descontados al demandado se dispone su devolución a éste en razón al desistimiento de la demanda presentada por la señora ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS, negándose en consecuencia la entrega a ésta de los mismos.

QUINTO: Archívese lo actuado y déjese constancia de su salida.

JUEZ:

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.

  
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON



 GMAIL

ahora

**BBVA@bbvanet.com.co**

**BBVA Móvil - Notificación de Transferenci...**

Ref: 00847424 Estimado (a) Cliente: Te informamos que el día 2019-12-06 a las 14:0...

DEL BANCO BANCOLOMBIA SE  
ENCUENTRA EN PROCESO, A TRAVES DE  
BBVA MÓVIL BBVA.

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 420.000**

06 Dic, 2019 -- 14:02

Producto destino Cuenta de Ahorro  
\*\*\*\*0490  
ZASKIA ELENA HERNANDEZ  
BANCOLOMBIA

Producto de origen Cuenta de Ahorro  
\*\*\*\*9329

**Hacer otra transferencia**

**Ir a Mis Productos**



Claro 4G ESTIMADO C 16:27 EL 2019-10-04 73%



16:27 LA TRANSFERENCIA POR \$  
200.000,00 DESDE LA CUENTA ORIGEN  
XXX9329 A CUENTA DESTINO XXX0490  
DEL BANCO BANCOLOMBIA SE  
ENCUENTRA EN PROCESO A TRAVES DE  
BBVA MOVIL BBVA

Envía Favorito

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 200.000**

04 Oct, 2019 -- 16:27

Producto destino Cuenta de Ahorro  
\*\*\*\*0490  
ZASKIA ELENA HERNANDEZ  
BANCOLOMBIA

Producto de origen Cuenta de Ahorro  
\*\*\*\*9329

**Hacer otra transferencia**

**Ir a Mis Productos**

Claro 4G

13:55

38%

BBVA



Envía

Favorito

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 200.000**

22 Sep, 2019 -- 13:55

Producto destino

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*0490

ZASKIA ELENA HERNANDEZ  
BANCOLOMBIA

Producto de origen

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*9329

**Hacer otra transferencia**

**Ir a Mis Productos**

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO

MF\_PREMPLZ1 09/11/19 10:42 2406 7068

TIPO DE OPERACION    CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO    AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO		832 539304 90
VALOR EN BILLETES	\$	300,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$	300,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$	.00

**BANCOLOMBIA**  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

 GMAIL

ahora

**BBVA@bbvanet.com.co**

**BBVA Móvil - Notificación de Transfe...**

Ref: 00847424 Estimado (a) Cliente: Te informamos que el día 2019-08-20 a la...

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 100.000**

20 Ago, 2019 -- 20:34

Producto destino

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*0490

ZASKIA ELENA HERNANDEZ

BANCOLOMBIA

Producto de origen

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*9329

**Hacer otra transferencia**

**Ir a Mis Productos**

 GMAIL

ahora

**BBVA@bbvanet.com.co**

**BBVA Móvil - Notificación de Transfe...**

Ref: 00847424 Estimado (a) Cliente: Te informamos que el día 2019-08-05 a la...

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 250.000**

05 Ago, 2019 -- 17:38

Producto destino

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*0490

ZASKIA ELENA HERNANDEZ

BANCOLOMBIA

Producto de origen

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*9329

[Hacer otra transferencia](#)

[Ir a Mis Productos](#)

 GMAIL

ahora

**BBVA@bbvanet.com.co**

**BBVA Móvil - Notificación de Transferenci...**

Ref: 00847424 Estimado (a) Cliente: Te informamos que el día 2019-07-08 a las 10:...

Envía

Favorito

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 250.000**

08 Jul, 2019 -- 10:51

Producto destino

Cuenta de Ahorro  
\*\*\*\*0490

ZASKIA ELENA HERNANDEZ  
BANCOLOMBIA

Producto de origen

Cuenta de Ahorro  
\*\*\*\*9329

**Hacer otra transferencia**

**Ir a Mis Productos**

Claro 4G

5:07 p. m.

77%

**BBVA**

Envía

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 200.000**

05 Abr, 2019 -- 17:06

**Producto destino** CUENTA AHORROS  
\*\*\*\*0490  
ZASKIA ELENA  
HERNANDEZ  
BANCOLOMBIA

**Producto de origen** Cuenta de Ahorro  
\*\*\*\*9329

**Hacer otra transferencia**

**Ir a Mis Productos**



Ref: 00847424

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que la transferencia de fondos realizada el día **2019-03-13** a las 05:38 , desde tu Cuenta terminada en No. XXXXXXXXXXXXXXXX9329 con destino a la Cuenta terminado en No. XXXXXXXXXXXXXXXX0490 del banco BANCOLOMBIA , por un valor de \$ 120.000.00 , a través de nuestros canales transaccionales BBVA Net, cursó de manera exitosa y ha sido debitada de tu cuenta.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

**BBVA Adelante**



# BBVA

Ref: 00847424

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día **2019-03-05** a las **17:01**, realizaste una transferencia de fondos desde tu cuenta No.XXX9329 con destino a la cuenta No.XXXX0490 del banco BANCOLOMBIA, por un valor de \$ 250,000.00, a través de nuestro servicio de BBVA móvil.

Recuerda, tu transferencia se encuentra sujeta a verificación antes de confirmar la operación

También puedes programar tus pagos automáticos o realizarlos desde donde te encuentres, ingresando a



---

Ref: 00847424

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que la transferencia de fondos realizada el día **2019-02-21** a las 05:47 , desde tu Cuenta terminada en No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX9329 con destino a la Cuenta terminado en No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX0490 del banco BANCOLOMBIA , por un valor de \$ 50.000.00 , a través de nuestros canales transaccionales BBVA Net, cursó de manera exitosa y ha sido debitada de tu cuenta.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

**BBVA Adelante**

**Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por**

EVENTUALES

cuota alimentos 200/2019 superior a la establecida de \$ 700.000.

Fecha de generación : 25-11-2019 11:41 am

Caja de Retiro de las FF.MM.-		Fecha de pago	30112019
Nombre	RIVERA MACHADO JOSE IVAN		Nro.Cuenta
Dirección	RESIDENCIAL Calle 24 # 52 - 4 , Barrio ANTONIA SANTOS COLOMBIA-N DE SANTANDER-CUCUTA		
Unidad	61013	Grado	SP
		Nro.Cedula	88212387

Conceptos Devengados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
	Sueldo Basico			1.748.866
	*Partidas Computables			2.344.867
	**Base Liquidacion			4.093.733
	***% de Liquidacion			85
001	001	01112019	30112019	3.479.673
<b>TOTAL DEVENGADO</b>				<b>3.479.673</b>

Conceptos Descontados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
105	DTOLEYCRFM1%	201911	201911	34.797
110	DTOSERMEDIC4%	201911	201911	139.187
	04FAMCUCUT	201911	300012	1.652.845
<b>TOTAL DEDUCCION</b>				<b>1.826.829</b>
<b>NETO</b>				<b>1.652.844</b>

La base de liquidación corresponde al sueldo básico + la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

A partir del mes de Julio 2012 no se exigira acreditacion de supervivencia - Decreto 019/2012

Consulte y descargue la respuesta a sus derechos de peticion a traves de [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co), servicios en linea/Consulta derechos de peticion y si el envio fisico se encuentra devuelto y su causal en el boton rojo **CORRESPONDENCIA DEVUELTA** ubicado en la pagina principal  
Actualice sus datos de contacto en [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Para verificar la autenticidad de este comprobante consulte la siguiente pagina

<https://www.cremil.gov.co/tools/comprobante.php?hash=41001125&cedula=88212387&print>

costo diciembre 2019 por embargo superior costo establecida de \$ 700.000 adicional el 50% de la prima de diciembre por valor \$ 1.739.836 =

Fecha de generación : 16-12-2019 02:04 pm

Caja de Retiro de las FF.MM.-		Fecha de pago	31122019
Nombre	RIVERA MACHADO JOSE IVAN		Nro.Cuenta
Dirección	RESIDENCIAL Calle 24 # 52 - 4 , Barrio ANTONIA SANTOS COLOMBIA-N DE SANTANDER-CUCUTA		
Unidad	61013	Grado	SP
		Nro.Cedula	88212387

Conceptos Devengados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
	Sueldo Basico			1.748.866
	*Partidas Computables			2.344.867
	**Base Liquidacion			4.093.733
	***% de Liquidacion			85
001	001	01122019	31122019	3.479.673
TOTAL DEVENGADO				3.479.673

Conceptos Descontados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
105	DTOLEYCRFM1%	201912	201912	34.797
110	DTOSERMEDIC4%	201912	201912	139.187
	04FAMCUCUT	201911	300012	1.652.845
TOTAL DEDUCCION				1.826.829
NETO				1.652.844

La base de liquidación corresponde al sueldo básico + la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

A partir del mes de Julio 2012 no se exigira acreditacion de supervivencia - Decreto 019/2012

Consulte y descargue la respuesta a sus derechos de peticion a traves de [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co), servicios en línea/Consulta derechos de peticion y si el envio fisico se encuentra devuelto y su causal en el boton rojo CORRESPONDENCIA DEVUELTA ubicado en la pagina principal  
Actualice sus datos de contacto en [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Para verificar la autenticidad de este comprobante consulte la siguiente pagina

<https://www.cremil.gov.co/tools/comprobante.php?hash=04005916&cedula=88212387&print>

eventuales para existir embargo  
del 50% de la pensión



GMAIL

ahora

**BBVA@bbvanet.com.co**

**BBVA Móvil - Notificación de Transferenci...**

Ref: 00847424 Estimado (a) Cliente: Te informamos que el día 2020-01-30 a las 08:...

Envía

Favorito

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 50.000**

30 Ene, 2020 -- 08:01

Producto destino

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*0490

ZASKIA ELENA HERNANDEZ

BANCOLOMBIA

Producto de origen

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*9329

**Hacer otra transferencia**

**Ir a Mis Productos**

cuota enero/2020 por embargo superior a cuota establecida de \$ 700.000.-

Fecha de generación : 12-03-2020 04:20 pm

\$ 700.000.-

<b>Caja de Retiro de las FF.MM.-</b>		<b>Fecha de pago</b>	31012020
<b>Nombre</b>	RIVERA MACHADO JOSE IVAN	<b>Nro.Cuenta</b>	
<b>Dirección</b>	RESIDENCIAL Calle 24 # 52 - 4 , Barrio ANTONIA SANTOS COLOMBIA-N DE SANTANDER-CUCUTA		
<b>Unidad</b>	61013	<b>Grado</b>	SP
		<b>Nro.Cedula</b>	88212387

Conceptos Devengados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
	Sueldo Basico			1.748.866
	*Partidas Computables			2.344.867
	**Base Liquidacion			4.093.733
	***% de Liquidacion			85
001	001	01012020	31012020	3.479.673
<b>TOTAL DEVENGADO</b>				<b>3.479.673</b>

Conceptos Descontados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
105	DTOLEYCRFM1%	202001	202001	34.797
110	DTOERMEDIC4%	202001	202001	139.187
	04FAMCUCUT	201911	300012	1.652.845
<b>TOTAL DEDUCCION</b>				<b>1.826.829</b>
<b>NETO</b>				<b>1.652.844</b>

La base de liquidación corresponde al sueldo básico + la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

El porcentaje de liquidación corresponde a los años de servicio prestados a la Fuerza

A partir del mes de Julio 2012 no se exigira acreditacion de supervivencia - Decreto 019/2012

Consulte y descargue la respuesta a sus derechos de peticion a traves de [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co), servicios en línea/Consulta derechos de peticion y si el envío físico se encuentra devuelto y su causal en el boton rojo CORRESPONDENCIA DEVUELTA ubicado en la pagina principal

Actualice sus datos de contacto en [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Para verificar la autenticidad de este comprobante consulte la siguiente pagina

<https://www.cremil.gov.co/tools/comprobante.php?hash=20000812&cedula=88212387&print>

cuota febrero 2020 por embargo  
 superior a cuota establecida de  
 \$ 700.000 =

Fecha de generación : 25-03-2020 06:14 pm

Caja de Retiro de las FF.MM.-		Fecha de pago	29022020
Nombre	RIVERA MACHADO JOSE IVAN	Nro.Cuenta	
Dirección	RESIDENCIAL Calle 24 # 52 - 4 , Barrio ANTONIA SANTOS COLOMBIA-N DE SANTANDER-CUCUTA		
Unidad	61013	Grado	SP
		Nro.Cedula	88212387

Conceptos Devengados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
	Sueldo Basico			1.748.866
	*Partidas Computables			2.344.867
	**Base Liquidacion			4.093.733
	***% de Liquidacion			85
001	001	01022020	29022020	3.479.673
<b>TOTAL DEVENGADO</b>				<b>3.479.673</b>

Conceptos Descontados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
105	DTOLEYCRFM1%	202002	202002	34.797
110	DTOSERMEDIC4%	202002	202002	139.187
	04FAMCUCUT	201911	300012	1.652.845
<b>TOTAL DEDUCCION</b>				<b>1.826.829</b>
<b>NETO</b>				<b>1.652.844</b>

La base de liquidación corresponde al sueldo básico + la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

El porcentaje de liquidación corresponde a los años de servicio prestados a la Fuerza

A partir del mes de Julio 2012 no se exigira acreditacion de supervivencia - Decreto 019/2012

Consulte y descargue la respuesta a sus derechos de peticion a traves de [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co), servicios en línea/Consulta derechos de peticion y si el envio fisico se encuentra devuelto y su causal en el boton rojo CORRESPONDENCIA DEVUELTA ubicado en la pagina principal

Actualice sus datos de contacto en [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Para verificar la autenticidad de este comprobante consulte la siguiente pagina

<https://www.cremil.gov.co/tools/comprobante.php?hash=14003125&cedula=88212387&print>

cuota marzo/2020 había  
 embargo superior a la cuota  
 establecida de \$ 700.000 =

Fecha de generación : 25-03-2020 06:14 pm

<b>Caja de Retiro de las FF.MM.-</b>			<b>Fecha de pago</b>	31032020
<b>Nombre</b>	RIVERA MACHADO JOSE IVAN		<b>Nro.Cuenta</b>	
<b>Dirección</b>	RESIDENCIAL Calle 24 # 52 - 4 , Barrio ANTONIA SANTOS COLOMBIA-N DE SANTANDER-CUCUTA			
<b>Unidad</b>	61013	<b>Grado</b>	SP	<b>Nro.Cedula</b> 88212387

<b>Conceptos Devengados</b>				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
	Sueldo Basico			1.838.408
	*Partidas Computables			2.464.925
	**Base Liquidacion			4.303.333
	***% de Liquidacion			85
001	001	01032020	31032020	3.657.833
019	RETROACTIVO			356.320
<b>TOTAL DEVENGADO</b>				<b>4.014.153</b>

<b>Conceptos Descontados</b>				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
105	DTOLEYCRFM1%	202003	202003	36.578
107	DTO LEY 1 % RETRO	202003	202003	3.563
110	DTOSERMEDIC4%	202003	202003	146.313
112	DTO SERV 4 % RETRO	202003	202003	14.253
120	APORTE RETRO	202003	202003	58.787
	04FAMCUCUT	201911	300012	1.737.471
127	ALIMENTOS RETRO	202003	202003	139.859
<b>TOTAL DEDUCCION</b>				<b>2.136.824</b>
<b>NETO</b>				<b>1.877.329</b>

La base de liquidación corresponde al sueldo básico + la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

El porcentaje de liquidación corresponde a los años de servicio prestados a la Fuerza

A partir del mes de julio 2012 no se exigira acreditacion de supervivencia - Decreto 019/2012

Consulte y descargue la respuesta a sus derechos de peticion a traves de [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co), servicios en línea/Consulta derechos de peticion y si el envío físico se encuentra devuelto y su causal en el botón rojo CORRESPONDENCIA DEVUELTA ubicado en la página principal

Actualice sus datos de contacto en [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Para verificar la autenticidad de este comprobante consulte la siguiente pagina

<https://www.cremil.gov.co/tools/comprobante.php?hash=14000825&cedula=88212387&print>

cuota may/2020

V8 81 2020116 BANC/O



MAY 26 2020 15:24:57 REMICT 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA

BARRIO HACIENDA SAN JU  
CL 101 A 41 03 HACIENDA

C. UNICO: 3007017084

TER: BL082490

Ah

RECIBO: 000986

RRN: 001061

CTA: 83253930490

DEPOSITO

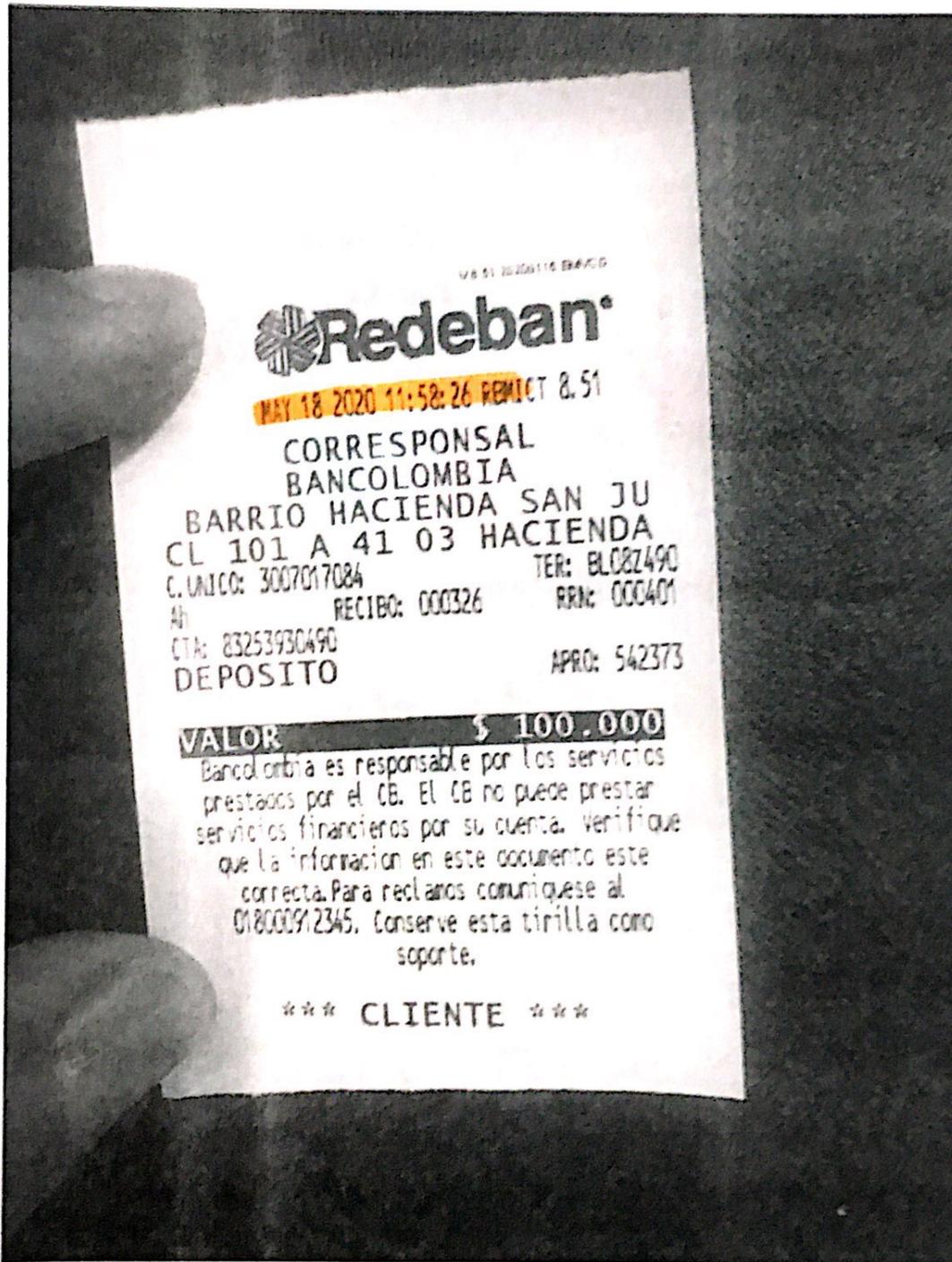
APRO: 778186

**VALOR \$ 500.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

cuota mayo 2020  
se descuenta \$100.000 de préstamo



VERSIÓN 2020116 BANCOL  
**Redeban**

MAY 18 2020 11:58:26 REMIC 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO HACIENDA SAN JU  
CL 101 A 41 03 HACIENDA  
C. U.I.C.C.: 3007017084 TER: BL082490  
AH RECIBO: 000326 RRN: 000401  
CTA: 83253930490 APRO: 542373  
DEPOSITO

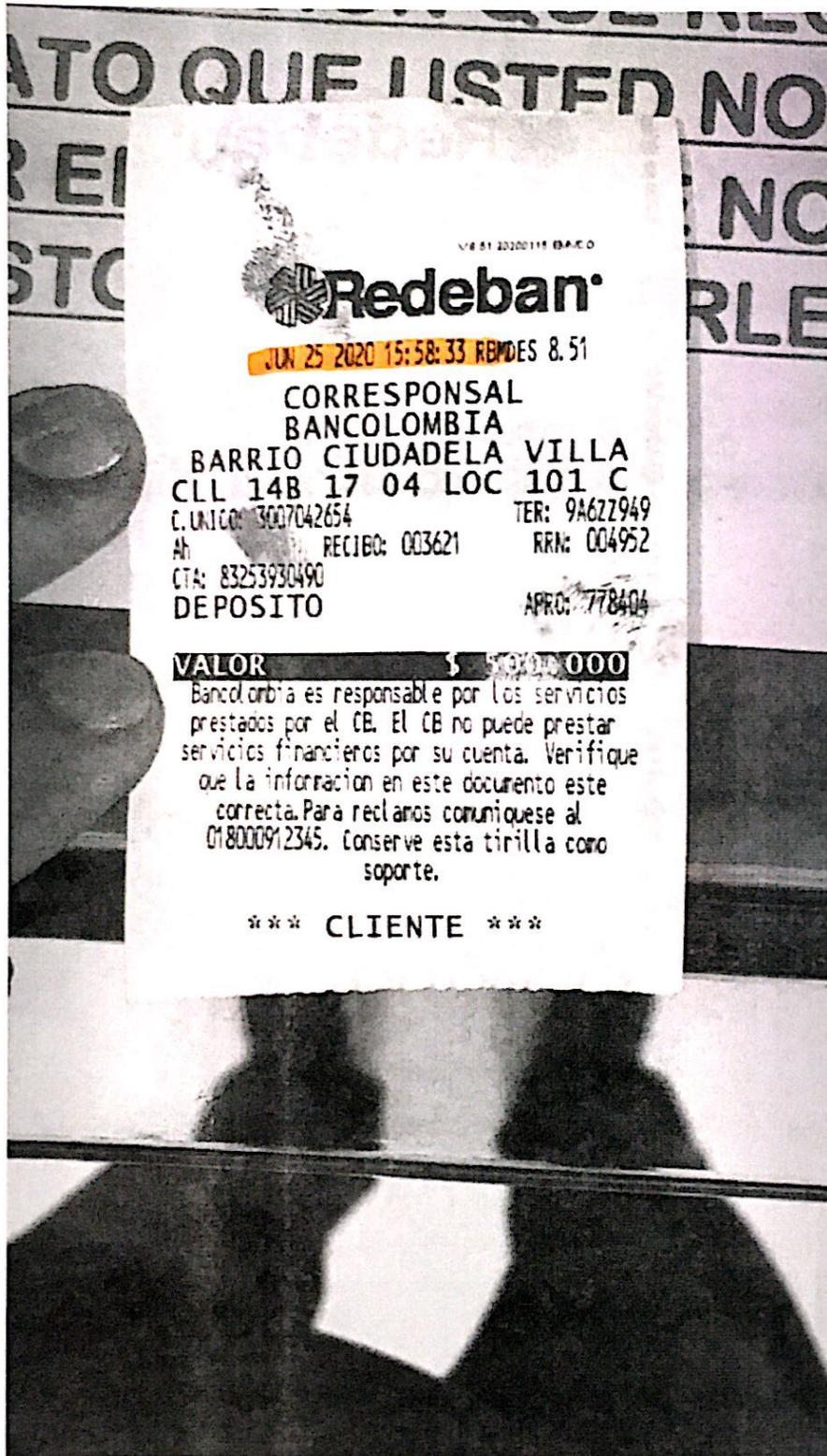
**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

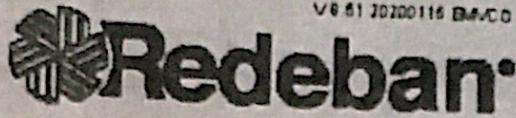
\*\*\* CLIENTE \*\*\*

Eventuales

cuota JUN/2020



complemento cuota JUN/2020



V8 81 2020116 BM/CO

JUN 05 2020 17:25:24 REMICT 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO HACIENDA SAN JU  
CL 101 A 41 03 HACIENDA  
C. UNICO: 3007017084 TER: BL08Z490  
Ah RECIBO: 002007 RRN: 002082  
CTA: 83253930490  
DEPOSITO APRO: 267199

**VALOR \$ 200.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

eventuales se giraron 2020

VA 61 20200115 B.A.C.O



JUL 13 2020 14:17:29 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA

BARRIO CIUDADELA VILLA  
CLL 14B 17 04 LOC 101 C

C.UNICO: 3007042654

TER: 9A6ZZ949

Ah

RECIBO: 004952

RRN: 006731

CTA: 83253930490

DEPOSITO

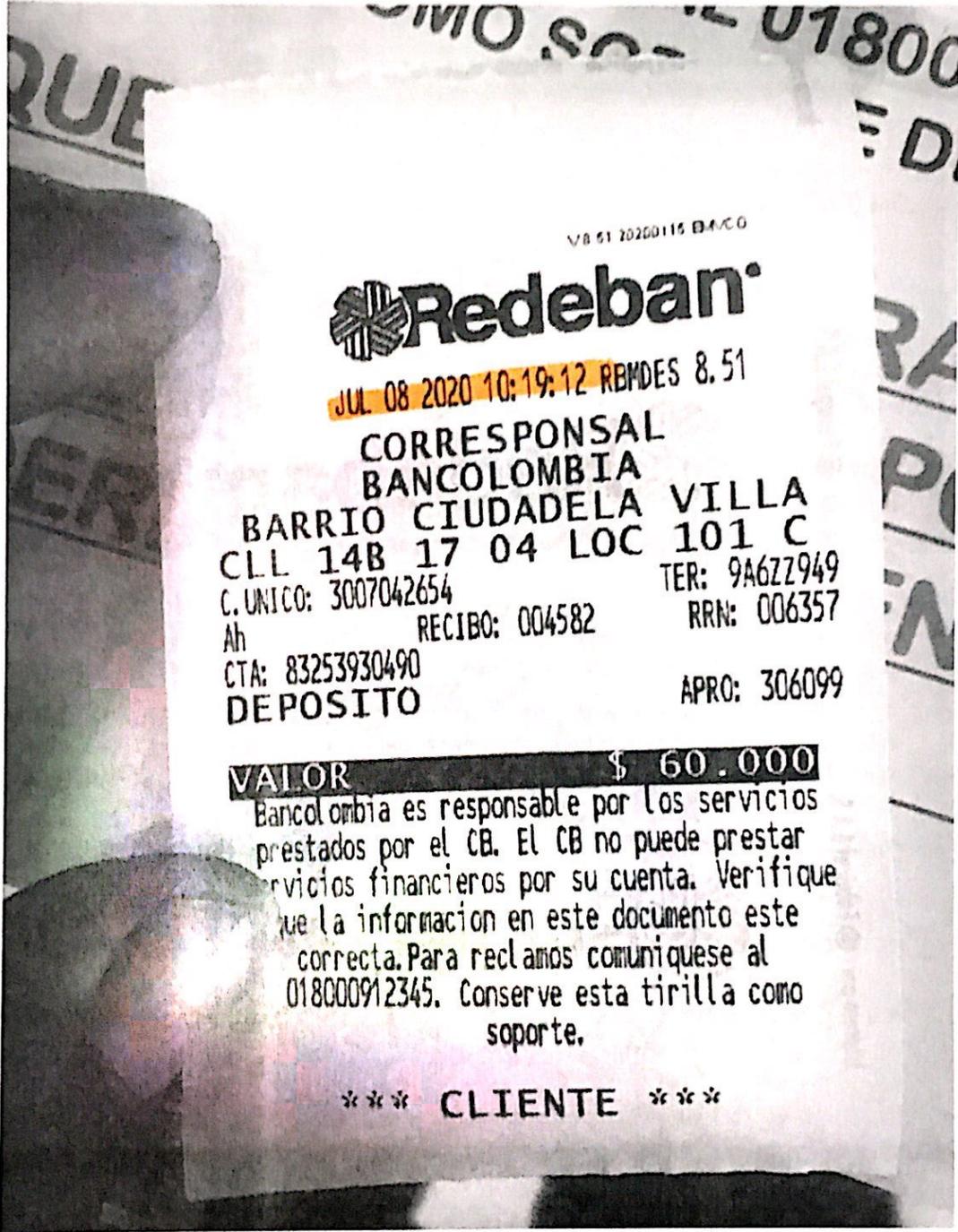
APRO: 212926

**VALOR \$ 50.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

eventuales se giraron 2020



VA 51 2020115 BANCO



JUL 08 2020 10:19:12 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA

BARRIO CIUDADELA VILLA  
CLL 14B 17 04 LOC 101 C

C. UNICO: 3007042654

Ah

RECIBO: 004582

TER: 9A6ZZ949

RRN: 006357

CTA: 83253930490  
DEPOSITO

APRO: 306099

**VALOR \$ 60.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

Cuenta alimentos JUL 2020  
se hizo descuento por préstamo sobre  
la cuota de \$ 700.000 =



JUL 28 2020 14:37:00 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA

BARRIO CIUDADELA VILLA  
CLL 14B 17 04 LOC 101 C

C.UNICO: 3007042654

TER: 9A6ZZ949

Ah

RECIBO: 006095

RRN: 007885

CTA: 83253930490

DEPOSITO

APRO: 162128

**VALOR \$ 550.000**

Bankolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

cuota alimentas Ago/2020  
y \$150.000 pago solo de la otra tablet

📶 #QuedeEnCasa 4G 6:25 a. m. 55% 🔋

**BBVA**



Envía



Favorito

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 850.000**

**26 Ago, 2020 -- 06:25**

**Producto  
destino**

ZASKIA ELENA  
HERNANDEZ  
\*\*\*\*0490

BANCOLOMBIA

**Producto origen**

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*9329

**Hacer otra transferencia**

**Ir a mis productos**

cuota alimentos sep/2020

QuedateEnCasa 4G 6:06 a. m. 100%

**BBVA** **BBVA MOVIL - Notificación de Transferencias otros Bancos**

BBVA MOVIL - Notificación de Transferencias otros Bancos

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 700.000**

**25 Sep, 2020 -- 06:06**

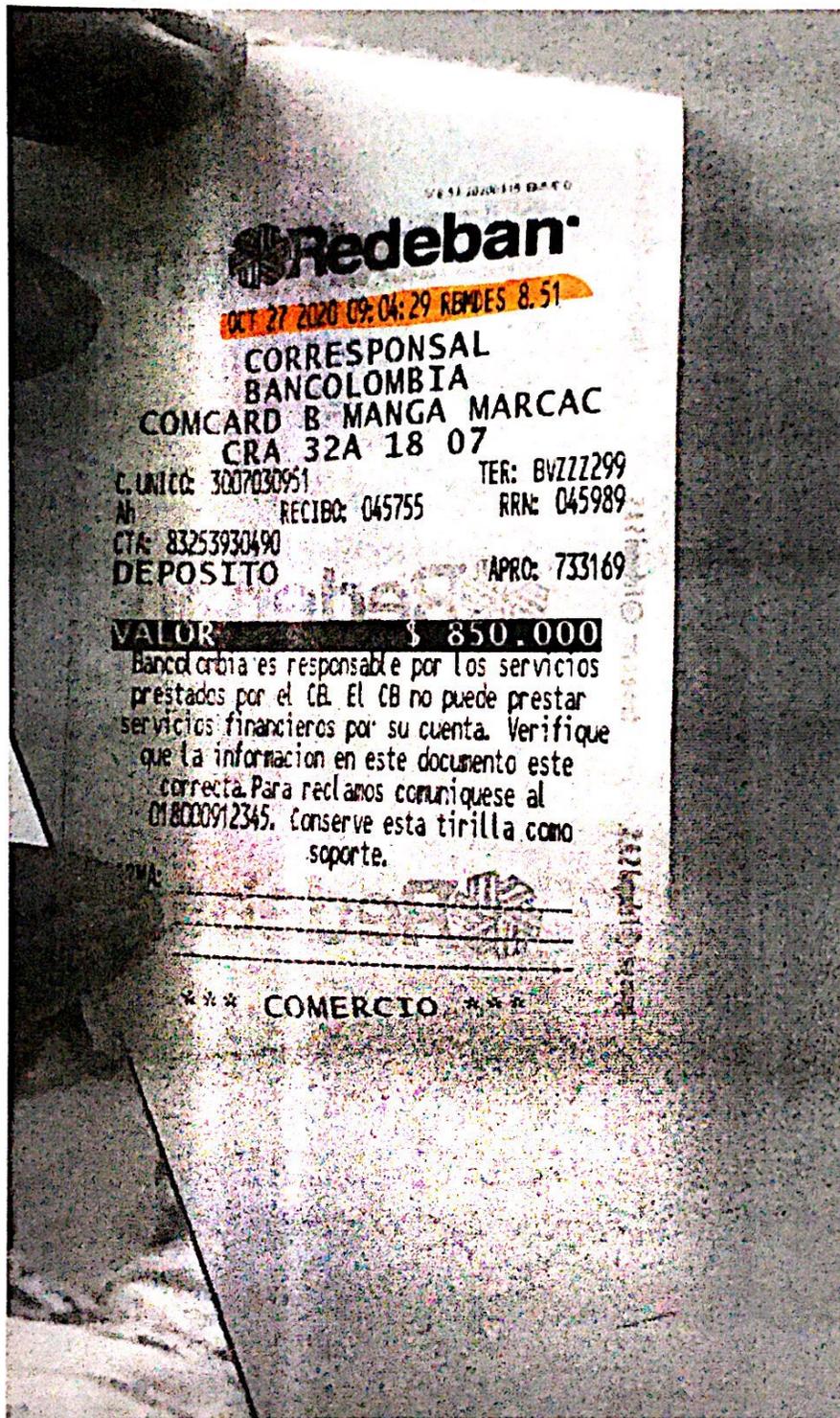
---

<b>Producto destino</b>	ZASKIA ELENA HERNANDEZ ****0490 BANCOLOMBIA
<b>Producto origen</b>	Cuenta de Ahorro ****9329

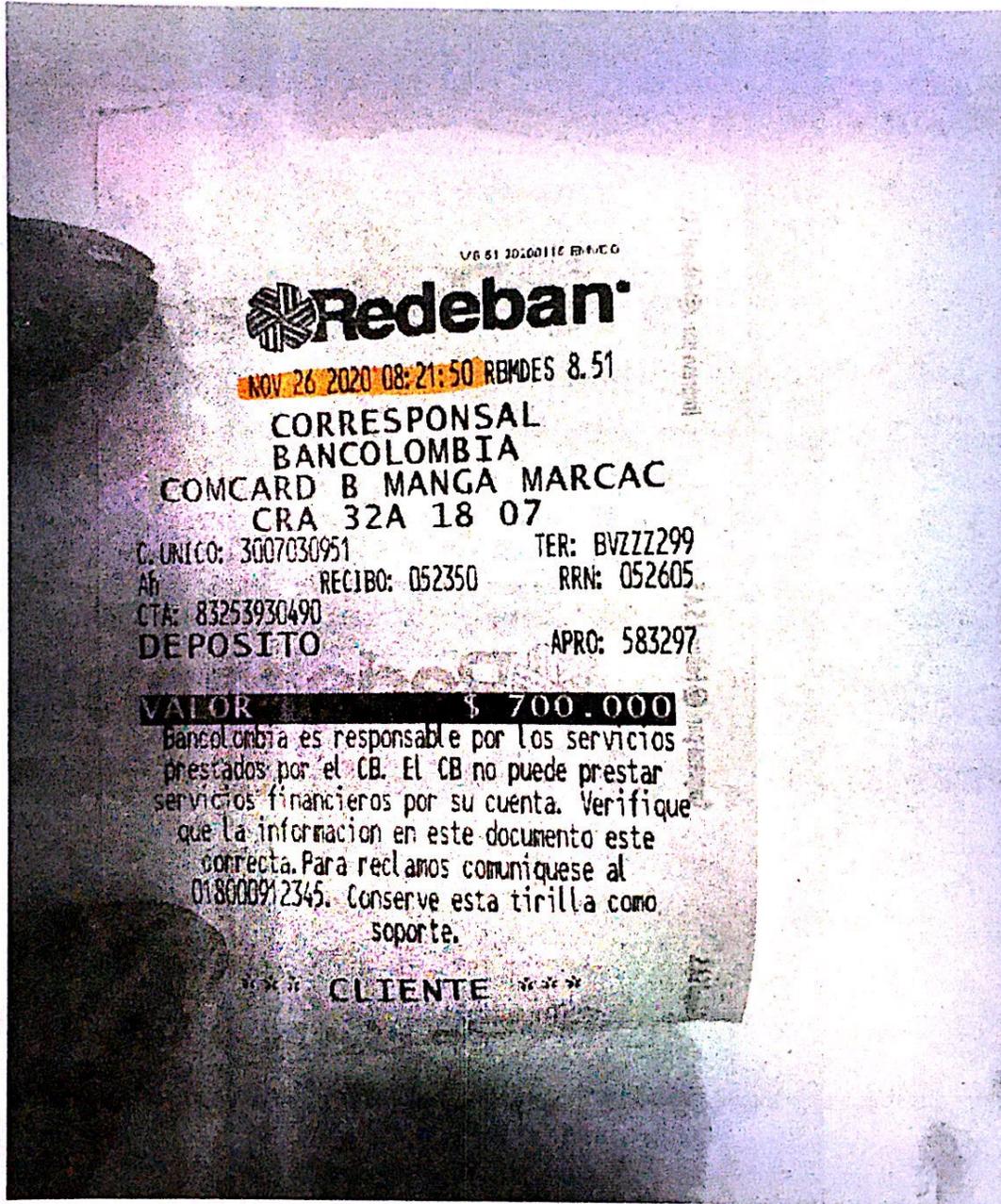
**Hacer otra transferencia**

**Ir a mis productos**

cuota alimentos oct/2020  
y \$150.000 para una tablet hitas



Pago cuota alimentos NOV/2020



Recibo matricula 50% de los hijos  
año 2021

VE 51 2600115 BANCO



DIC 03 2020 09:27:38 REMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
COMCARD B MANGA MARCAC  
CRA 32A 18 07

C. UNICO: 3007030951

TER: BVZZZ299

Ah

RECIBO: 054184

RRN: 054445

CTA: 83253930490

DEPOSITO

APRO: 609475

**VALOR \$ 450.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

cuota alimentaria dic./2020

V. 0. 6. 7. 200825 EMVCO



DIC 24 2020 11:57:38 RBMDES 8.63

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA

BARRIO URB PRADOS DEL  
AVE 4 CL 22AN 32 LC 2 U

C. UNICO: 3007039514

TER: AB11T080

Ah RECIBO: 013646

RRN: 013807

CTA: 83253930490

DEPOSITO

APRO: 551927

VALOR \$ 700.000

Bancolombia es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta. Verifique

que la información en este documento este  
correcta. Para reclamos comuníquese al

018300912345. Conserve esta tirilla como  
soporte.

CLIENTE \*\*\*





Pago cuota alimentos enero/2021  
y \$122.000 útiles escolares

V.6.61 20200115 B.M.C.O



ENE 27 2021 11:56:07 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
COMCARD B MANGA MARCAC  
CRA 32A 18 07

C. UNICO: 3007030951

TER: BVZZZ299

Ah  
CTA: 83253930490

RECIBO: 066470

RRN: 067762

DEPOSITO

APRO: 796152

**VALOR \$ 822.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

1202  
01aug  
2021

Pago cuota alimentos hitos  
Febrero / 2021

V8 61 20200115 BANCO



FEB 25 2021 09:04:23 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
COMCARD B MANGA MARCAC  
CRA 32A 18 07

C. UNICO: 3007030951

TER: BVZZZ299

Ah

RECIBO: 074190

RRN: 075725

CTA: 83253930490

DEPOSITO

APRO: 618242

**VALOR \$ 700.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

A QUIEN T...  
Ciudad

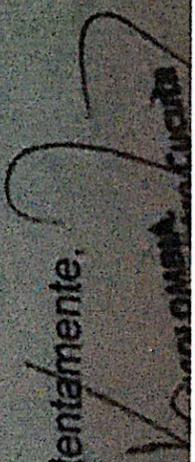
Cordial saludo

**BANCOLOMBIA S.A.** se permite informar que la Señor(a) **ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS** Identificado(a) con cédula de ciudadanía número **22476903** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	ESTADO
Cuenta Ahorros	<b>832-539304-90</b>	2016/01/21	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con **BANCOLOMBIA**.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono **5818400 Ext. 151 de Cúcuta** o en nuestra sucursal **497**.

Atentamente,  
  
BANCOLOMBIA S.A. Cúcuta

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 1.005.053.133  
RIVERA CARRILLO

ESTADOS  
JOSE SEBASTIAN

NOMBRES  
Sebastian R.c

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-2001  
CUCUTA  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA      O+ G.S. RH      M SEXO

31-OCT-2018 MELGAR  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
Asociación de Salto y Vóley



P-2907900-01114401-M-1005053133-20191125      0069041129A 1      53774864





**Lavaport** BBVA

**RIVERA CARRILLO JOSE SEBASTIAN**

Curso 105-600  
Documento: 1005053133

Fecha Pago Ordinaria 2020-09-10  
Valor \$415.250

Fecha Pago Extraordinario 2020-09-10

BBVA ahorros No. 242222107  
Banco Popular ahorros No. 110-065-14014-7  
Banco Caja Social ahorros No. 26500528341  
LAVASPORT S.A.S. Nit 830085642-4

ESCUELA MILITAR  
DE SUBOFICIALES  
"Sargento  
Inocencio Chinca"

Fecha Elaboración: 2020-08-05  
Periodo: 2020-07

Valor a Pagar \$415.250  
Valor a Pagar \$415.250

BBVA  
SEPTIEMBRE 2020  
SIGNACION

**Lavaport** BBVA

**RIVERA CARRILLO JOSE SEBASTIAN**

Curso 105-600  
Documento: 1005053133

Fecha Pago Ordinaria 2020-09-10  
Fecha Pago extraordinario 2020-09-10

Valor \$415.250  
Valor \$415.250

ESCUELA MILITAR  
DE SUBOFICIALES  
"Sargento  
Inocencio Chinca"

Fecha Elaboración: 2020-08-05  
Electrónico: 2020-07

Valor a Pagar \$415.250  
Valor a Pagar \$415.250

BBVA  
SEPTIEMBRE 2020  
SIGNACION

COMENTARIO: 0007691  
MORA : 11.22

LAVAPORT SERVICE LAVANDERIA  
CUENTA : 0013-0749-075027167

PAGO APLICADO CUENTA NPO

0000001005011153

- REFERENCIA NO. 1
- REFERENCIA NO. 2
- REFERENCIA NO. 3
- REFERENCIA NO. 4
- REFERENCIA NO. 5
- REFERENCIA NO. 6

00000000000000000000  
000168933

PAGO APLICADO CREDITO BRD.

DESTINACION :  
BONO DE COMPRA/ACION:  
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000  
FORMA DE PAGO  
REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

415,750.00

VALOR EFECTIVO

*Mora*

415,750.00

FIRMA CLIENTE

TOTAL PAGO RECAUDO

- CLIENTE -

**04 SEP 2020**  
**RECEIBO**  
 No. 6  
 POPULACION  
 Y SELLO CONTRA  
 FALSIFICACION

**BBVA**

Creando Oportunidades

BBVA  
RECAUDO DE FACTURAS

TERM: URS1  
OFIC: 0306  
USER: CES9795

FECHA : 20-02-20  
CONVENIO: 0030975  
HORA : 11.17

ENSUB  
CUENTA : 0013-0904-0109000296

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 1  
REFERENCIA NO. 2  
REFERENCIA NO. 3  
REFERENCIA NO. 4  
REFERENCIA NO. 5  
REFERENCIA NO. 6

1005053133  
Jose Sebastian Rivera ca  
3118144517

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

000000000000000000000000  
000020766

DESCRIPCION :  
NRO DE CONFIRMACION:  
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000  
FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

877,803.00

VALOR EFECTIVO

**BBVA**

SUCURSAL CUCUTA

20 FEB 2020

M E AUX. N.º  
FIRMA Y SELLO CAJERO

TOTAL PAGO RECAUDO

877,803.00

FIRMA CLIENTE

MANOS PAGANDO

BBVA

Creando Oportunidades

TEMA: UR49  
OFIC: 0306  
USER: C535443

RECIBO DE FACTURAS  
EMISOR: BBVA

FECHA: 08-09-21  
CONVENIO: 0030973  
HORA: 15.42

REFERENCIA NO. 1  
REFERENCIA NO. 2  
REFERENCIA NO. 3  
REFERENCIA NO. 4  
REFERENCIA NO. 5  
REFERENCIA NO. 6

104503113  
JOSE SEBASTIAN RIVERA C  
311814437

PAGO APLICADA CUENTA NRO.

00000000000000000000  
000039091

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

DESCRIPCION:  
NRO DE CONFIRMACION:  
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000  
FORMA DE PAGO

REFERENCIA INCUMPLIDA

IMPORTE

909.524.00

VALOR EFE **BBVA**  
SUCURSAL COCUTA  
- 8 FEB 2021  
AUX. No. 110101 PAGO RESERVA  
**PAGADO POR CAJA**

909.524.00

FORMA CLIENTE

Pago matricula hito José Sebastian Rivera Coarillo  
año 2021



BBVA



ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "Sargento Inocencio Chinca"



RIVERA CARRILLO JOSE SEBASTIAN

curso: 105-600  
documento: 1005053133

Fecha Elaboración: 2020-08-05  
Periodo: 2020-2

Concepto	Valor	Fecha Pago Ordinario	2020-08-07	Valor a Pagar	\$415.250
SERVICIO DE LAVANDERIA 2-2020	\$415.250	Fecha Pago extraordinario	2020-08-31	Valor a Pagar	\$415.250

BBVA ahorros No. 242222107  
Banco Popular ahorros No. 110-065-14014-7  
Banco Caja Social ahorros No. 26500528341  
LAVASPORT S.A.S. Nit 830085642-4

Alumno



BBVA



ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "Sargento Inocencio Chinca"



RIVERA CARRILLO JOSE SEBASTIAN

curso: 105-600  
documento: 1005053133

Fecha Elaboración: 2020-08-05  
Periodo: 2020-2

Efectivo	Cheque	Fecha Pago Ordinario	2020-08-07	Valor a Pagar	\$415.250
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha Pago extraordinario	2020-08-31	Valor a Pagar	\$415.250

Banco	Numero de Cuenta	Valor	Espacio reservado para el sello del banco

Escuela



BBVA



ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "Sargento Inocencio Chinca"



RIVERA CARRILLO JOSE SEBASTIAN

curso: 105-600  
documento: 1005053133

Fecha Elaboración: 2020-08-05  
Periodo: 2020-2

Banco	Numero de Cuenta	Valor	Fecha Pago Ordinario	2020-08-07	Valor a Pagar	\$415.250
			Fecha Pago extraordinario	2020-08-31	Valor a Pagar	\$415.250

BBVA ahorros No. 242222107  
Banco Popular ahorros No. 110-065-14014-7  
Banco Caja Social ahorros No. 26500528341  
LAVASPORT S.A.S. Nit 830085642-4

Banco



Tolemaida (Nilo - Cundinamarca) - Tel: 8383119

ORDEN DE PAGO N° 32217

Fecha: 27/07/2020  
 Estudiante: Rivera Carrillo Jose Sebastian  
 Identificación: T.I. 1005053133  
 Teléfono: 3118144317  
 Dirección: CLL IN 12-29 KDX 71  
 Programa: Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar  
 Período: 2020-2

CONCEPTO	PAGUE HASTA	VALOR
DERECHOS DE MATRICULA	7/08/2020	\$ 877.803

PAGO ORDINARIO	CHEQUE N°	VALOR
		\$ 877.803

**IMPORTANTE**  
 Verifique la cuenta a consignar de acuerdo al concepto de pago  
 BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE No. 09040000000296 FONDO INTERNO ESPECIAL CONVENIO 30975



Tolemaida (Nilo - Cundinamarca) - Tel: 8383119

ORDEN DE PAGO N° 32217

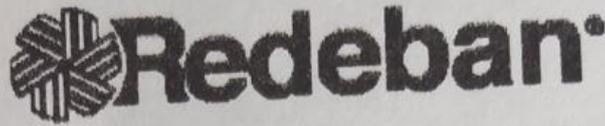
Fecha: 27/07/2020  
 Estudiante: Rivera Carrillo Jose Sebastian  
 Identificación: T.I. 1005053133  
 Teléfono: 3118144317  
 Dirección: CLL IN 12-29 KDX 71  
 Programa: Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar  
 Período: 2020-2

PAGO ORDINARIO	PAGUE HASTA	VALOR
	7/08/2020	\$ 877.803

BANCO	CHEQUE N°	VALOR
	CHEQUE	
	EFFECTIVO	

HASTA 7/08/2020 TOTAL A PAGAR \$ 877.803

V8 51 20200115 BM/CO



MAR 26 2021 14:40:13 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
COMCARD B MANGA MARCAC  
CRA 32A 18 07

C. UNICO: 3007030951

TER: BVZZZ299

Ah

RECIBO: 079119

RRN: 080946

CTA: 83253930490

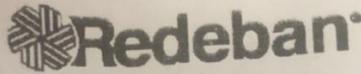
DEPOSITO

APRO: 213816

**VALOR \$ 700.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



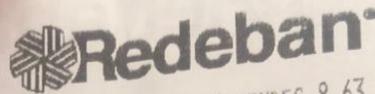
ABR 27 2021 07:24:07 RBMDES 8.63

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
COMCARD B MANGA MARCAC  
CRA 32A 18 07

C. UNICO: 3007030951 TER: 11001626  
Ah RECIBO: 005816 RRN: 005916  
CTA: 83253930490 APRO: 455005  
DEPOSITO

**VALOR \$ 700.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.



ABR 27 2021 11:59:24 RBMDES 8.63

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
COMCARD B MANGA MARCAC  
CRA 32A 18 07

C. UNICO: 3007030951 TER: 11001626  
Ah RECIBO: 005860 RRN: 005960  
CTA: 83253930490 APRO: 481717  
DEPOSITO

**VALOR \$ 100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como

BBVA Colombia  
NIT 860.003.020-1  
Certifica

Que nuestro(a) cliente JOSE IVAN RIVERA MACHADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 88,212,387 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS PENSIONAL No. 306719329 aperturada el 13 de diciembre de 2017 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 13 de mayo de 2021.

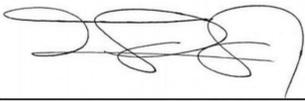
---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0306719329
Cuenta de 16 dígitos:	0306000200719329
Cuenta de 20 dígitos:	00130306000200719329

---

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA**  
830018780-7  
BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA

CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	11820211091
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	RIVERA MACHADO JOSE IVAN
IDENTIFICACIÓN	88212387

CONCEPTOS	CARGOS	PAGOS
MATRICULA	3,164,556	
SEGURO ESTUDIANTIL	17,300	
DINAE	632,911	
SALDO A FAVOR	900	
DESCUENTO INSCRIPCIÓN	92,500	

FORMAS DE PAGO	PAGUE HASTA	VALOR A PAGAR
MATRICULA ORDINARIA	2021-01-29	2,455,545
MATRICULA EXTEMPORANEA	2021-01-23	2,939,790
MATRICULA EXTRAORDINARIA	2021-02-06	3,424,035



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA**  
830018780-7  
BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA

CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	11820211091
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	RIVERA MACHADO JOSE IVAN
IDENTIFICACIÓN	88212387

CONCEPTOS	CARGOS	PAGOS
MATRICULA	3,164,556	
SEGURO ESTUDIANTIL	17,300	
DINAE	632,911	
SALDO A FAVOR	900	
DESCUENTO INSCRIPCIÓN	92,500	

FORMAS DE PAGO	PAGUE HASTA	VALOR A PAGAR
MATRICULA ORDINARIA	2021-01-29	2,455,545
MATRICULA EXTEMPORANEA	2021-01-23	2,939,790
MATRICULA EXTRAORDINARIA	2021-02-06	3,424,035

Realice el pago en: FINANCIERA COMULTRASAN, Cuenta de ahorros: 02-053-128577  
BANCOLOMBIA, Cuenta de ahorros: 28798890842  
BANCO PICHINCHA, Cuenta de ahorros: 410316479  
ITAU CORPBANCA, Cuenta de ahorros: 484-06318-4  
DAVIVIENDA, Cuenta de ahorros: 046300191759

DESPRENDIBLE No 145599

- ALUMNO -

PROGRAMA	118 - DERECHO [DE] - BUCARAMANGA - BUCARAMANGA		
SEMESTRE	PERIODO DEL AÑO	AÑO	NOMBRE DEL PERIODO
2	1	2021	ENERO-JUNIO 2021

CÓDIGO DE BANCO	CHEQUE No.	VALOR
TOTAL CHEQUES		
TOTAL EFECTIVO		
VALOR TOTAL		

**OBSERVACIONES**

MEDIANTE EL PAGO DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS REGLAMENTOS VIGENTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA QUE RIGEN MI RELACIÓN DE ESTUDIANTE CON ESTA INSTITUCIÓN Y QUE PODRÁN SER UNILATERALMENTE MODIFICADOS EN CUALQUIER TIEMPO POR LA INSTITUCIÓN, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS PARA ELLOS  
DESPUÉS DE ASENTADA LA MATRÍCULA NO SE DEVOLVERÁ DINERO.

DESPRENDIBLE No 145599

- BANCO -

PROGRAMA	118 - DERECHO [DE] - BUCARAMANGA - BUCARAMANGA		
SEMESTRE	PERIODO DEL AÑO	AÑO	NOMBRE DEL PERIODO
2	1	2021	ENERO-JUNIO 2021

CÓDIGO DE BANCO	CHEQUE No.	VALOR
TOTAL CHEQUES		
TOTAL EFECTIVO		
VALOR TOTAL		



(415)7709998004238(8020)00145599(3900)02455545(96)20210129

**MATRICULA EXTEMPORANEA**



(415)7709998004238(8020)00145599(3900)02939790(96)20210123

**MATRICULA EXTRAORDINARIA**



(415)7709998004238(8020)00145599(3900)03424035(96)20210206

Registro de Operación: 892555501  
DEPOSITO CUENTA AHORROS  
Sucursal: 090 - MEGAMALL  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Fecha: 27/01/2021 Hora: 2:54:55  
Secuencia : 206 Código usuario: 011  
Numero Cuenta: 18798890842  
Medio de Pago: EFECTIVO  
Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*  
Id. Depositante/Pagador: 88212387  
Valor Efectivo: \$ 2.455.545.00 \*\*\*  
Valor Cheque: \$ 0.00 \*\*\*  
Valor Total: \$ 2.455.545.00 \*\*\*  
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE  
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION  
ORDENADA AL BANCO

2.455.545

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

# UNICIENCIA



**José Iván**  
Rivera Machado

**C.C. 88.212.387**

**ESTUDIANTE**  
**DERECHO**



O+

Señor  
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA  
E. S. D.

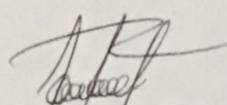
REF: RAD. No. 2020-00330-00  
DEMANDA DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y LIQUIDACION  
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS  
DEMANDADO JOSE IVAN RIVERA MACHADO

**JOSE IVAN RIVERA MACHADO**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.212.387 de Cúcuta, domiciliado en la calle 24 No. 52-05 barrio Antonia Santos, correo electrónico: [eliab2312@gmail.com](mailto:eliab2312@gmail.com), por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente a la abogada **CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.309.187 de Bucaramanga, abogada titulada, en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 153.272 del Consejo Superior de la Judicatura, domicilio carrera 13 No. 35-36 oficina 303 Centro Bucaramanga, correo electrónico: [clarmadel@hotmail.com](mailto:clarmadel@hotmail.com); para que en mi nombre y representación **CONTESTE LA DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** instaurada por la señora **ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS** y promueva **DEMANDA DE RECONVENCION** en contra de la señora **ZASKIA ELENA HERNANDEZ AMARIS**, presente **OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO** y ejerza mi defensa dentro del presente proceso hasta su terminación.

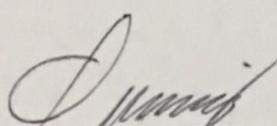
Mi apoderada queda provista de las facultades legales conforme al Artículo 77 del Código General de Proceso, así mismo para **conciliar, transigir, recibir**, sustituir, desistir, renunciar al presente poder, y en general, para adelantar todos los trámites jurídicos que su cargo le impone.

Solicito al señor Juez reconocerle a mi apoderada personería jurídica en los términos del mandato aquí indicados.

Del Señor Juez,

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE IVAN RIVERA MACHADO**  
C. C. No. 88.212.387 de Cúcuta

Acepto,

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ**  
CC # 63309187 B/mansa  
T. P. # 153.272 C. S. de la J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA (S)**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Y RECONOCIMIENTO**

El suscrito Notario Quinto de Bucaramanga, hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por Jose Ivan Rivera Machado quien exhibió la C.C. 98217327 de Cucuta y Tarjeta Profesional No.                      C.S.J. y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido es cierto.

Bucaramanga, 18 FEB 2021

Jose Ivan Rivera Machado  
Firma

  
HUELLA DEL  
INDICE DERECHO

Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
Notario 5° de Bucaramanga (S)



*MT*

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
Notario Quinto  
Circulo de Bucaramanga

